

Sancionan a ex senador por violencia de género

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (PJF) sancionó al ex senador suplente del PRD, Rubén Islas Ramos, por violencia política en razón de género, por incurrir en violencia digital, psicológica y simbólica en contra de la presidenta del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), con lo cual suman 17 personas de la entidad inscritas en el Registro Nacional.

En este caso la Sala Especializada resolvió que hubo violencia en

los comentarios que el actor llevó a cabo en un programa digital y rebasaron su derecho a la libertad de expresión, al tratar de menospreciar y denigrar las facultades de la víctima para desempeñar un cargo público e indicar que fue ubicada en un espacio que no merece.

El castigo fue una multa económica, disculpas públicas, medidas de no repetición y ordenaron su capacitación y sensibilización con lecturas y cursos de género y derechos humanos de las mujeres, para evitar que repita estas conductas en su contra o de alguna otra

persona, para lo cual le señalaron puntualmente las instituciones donde puede sensibilizarse.

Aunque la resolución fue emitida el pasado 14 de enero, hasta el momento no se han emitido las disculpas públicas y, por el contrario, en sus redes se observan textos en contra de la consejera electoral, donde habla de mediocridad y le manda mensajes para saber cómo respetar la libertad de expresión.

El mismo día que fue sancionado por el TEPJF escribió en su cuenta de X "Jamás me disculpo y menos por una orden judicial"

y arroba a las instituciones electorales y a la consejera Amalia Pulido, sin que hasta el momento se le haya hecho cumplir los términos de la sentencia.

Este caso fue por comentarios que hizo el año pasado en contra de la consejera electoral en un programa de análisis denominado "Comunicadores MX", donde el conductor fue exonerado, pero en el caso de Islas le encontraron expresiones discriminatorias que generan violencia política contra las mujeres por motivos de género, en perjuicio de la quejosa. ■

CLAVES

Resolución

Concluyeron que el "contenido constituye violencia simbólica, psicológica, digital y análoga".

Agravantes

Minimiza su trayectoria profesional, invisibilizando sus méritos en el cargo que desempeña.

Penalidad

Deberá estar inscrito año y medio en el Registro Nacional y no podrá ocupar ningún cargo público.